



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000146 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

VISTO:

El Oficio Nº 467-2015-GRT-DRET-D de fecha 09 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 467-2015-GRT-DRET-D de fecha 09 de abril de 2015, la Dirección Regional de Educación - Tumbes solicita, vía crédito suplementario, la incorporación en el presupuesto institucional 2015 el Saldo de Balance Año 2014 por el monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'858,928.00)** para los Institutos de Educación Superior; en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2014, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0093-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-CAIM, se concluye que se sustenta el pedido de acuerdo a registro de Ingresos y Gastos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 por lo que es necesario regularizar dicha solicitud mediante dispositivo correspondiente, incorporando al presupuesto institucional año 2015, el monto de **NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.92,000.00)** en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; como Saldo de Balance 2014;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00146 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.92,000.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	92,000.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	92,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	92,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	92,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	92,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	92,000.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		92,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00146 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		92,000.00
	2.3 Bienes y Servicios.	92,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		92,000.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION.
 FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		92,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		92,000.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		92,000.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		92,000.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		92,000.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		92,000.00
TOTAL INGRESOS U.E. 300 EDUCACION		92,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION
 FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.



Copia del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00146 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en
Productos.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 048 Educación Superior.	
GRUPO FUNC	: 0108 Educación Superior No Universitaria.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	92,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION.		92,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		92,000.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 300 Educación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE